



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 772

Asuntos: 1. Agrega Despacho Comisorio
2. Requiere Entidad
Proceso: Verbal
Acción: Restitución de bienes dados en arrendamiento
Demandante: Bancolombia S. A.
Demandado: Servicios y Comunicaciones S.A SYC
Radicado: 630013103003-2018-00072-00 LL.RR.

Para los fines legales posteriores a que haya lugar, dentro de este proceso, se ordena agregar, tener en cuenta y poner en conocimiento de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, los resultados del Despacho comisorio No. 049, el cual viene debidamente diligenciado por la Secretaria de Gobierno y Convivencia, con relación a la diligencia de secuestro de los bienes encontrados en la carrera 16 N° 19-28 oficina 205 B.

Seguidamente, como consecuencia de la solicitud presentada por la parte demandante, se observa en la página número 133 del PDF número 2 del expediente digital, oficio 1226 del 4 de junio de 2019 enviado a la Dirección de la SIJIN de Armenia, Quindío, por medio del cual se comunicó la inmovilización del vehículo con placas MXQ 804, sin informar hasta la fecha sobre las gestiones allí realizadas para referido fin, en tal sentido se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad para que se pronuncie. Por la Secretaría del Despacho Líbrese el oficio respectivo. Inclúyase la información descrita en el oficio SUBIN-GUCRI -3.1 del 30-04-2021.

Se ordena que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

Se notifica en estado # 55 el 07-05-2021